

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 04 SET. 1997

VISTO la nota presentada por la señora Marina SANCHEZ, DNI N° 17.881.841 con domicilio en Thorne 971 de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma nota, la señora SANCHEZ plantea la difícil situación por la que está atravesando, ya que se encuentra sola al frente de su hogar, con seis hijos menores a cargo, dos en la escuela primaria, dos en el preescolar, un niño de dos años y un bebé recién nacido, lo cual obviamente implica que no puede trabajar por el momento.

Que dicha situación se ve agravada con la falta de pago de los servicios esenciales como el gas, teniendo plazo hasta el día 06 de Setiembre para abonarlo, caso contrario le cortarían el servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE, en carácter de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) a la señora Marina SANCHEZ, DNI N° 17.887.841 con domicilio en calle THORNE 971 de la Ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- TRANSFERASE a la Suc. RGA del Banco de la Provincia de TDF a nombre de la señora SANCHEZ, por el monto asignado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 159 /97.-

